



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar preocupación por la situación de las Áreas Protegidas bajo administración de la Provincia de Córdoba, ante publicaciones de divulgación técnica que dan cuenta del incumplimiento de estándares elementales de implementación en materia de administración, gestión y manejo de áreas protegidas, imposibilitando el cumplimiento de los fines para los que fueron creadas.

Brenda Lis Austin

Diputada Nacional

Cofirmantes: Dip. Mario Negri; Dip. Leonor Martínez Villada; Dip. Hugo Romero; Dip. Diego Mestre; Dip. Soher El Sukaria; Dip. María Soledad Carrizo; Dip. Luis Juez; Dip. Héctor Baldassi.



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto expresar preocupación ante el incumplimiento por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba de requisitos esenciales para conseguir el mínimo nivel de implementación en las áreas protegidas bajo su competencia.

Córdoba, es una de las provincias que, en teoría, cuenta con mayor superficie protegida del país, afectando a la protección y conservación de la naturaleza -bajo diferentes figuras- cerca de un 26% de la superficie provincial (incluyendo los corredores). A noviembre de 2019, se relevaron un total de 89 Áreas Protegidas (APs) abarcando 4.332.301 hectáreas. De estas, 30 son Áreas Protegidas provinciales, de las cuales un 19% son de dominio fiscal y un 81% de dominio privado (Schneider, 2020).

Según el informe de la Asociación para la Conservación y el Estudio de la Naturaleza (ACEN) denominado “Situación de las Áreas Protegidas de Córdoba”¹, Córdoba se encontraría incumpliendo los estándares mínimos necesarios para lograr el objetivo para el que estas APs fueron creadas.

Dice el informe que *“existe un conjunto de aspectos en la Gestión, la Administración o el Manejo de un AP que deben cumplirse para que la misma se encuentre implementada y cumpla con algún grado de éxito o de resultados”*. Se expone un análisis de los años 2015 y 2019, de diez indicadores de base tomados de metodologías aplicadas a nivel nacional e internacional, a fin de determinar si las APs cumplimentan con el nivel mínimo de implementación requeridos para el objetivo para el que fueron creadas.

De distintas metodologías analizadas, utiliza los siguientes indicadores:

¹ Schneider, C. (2020). Situación de las Áreas Protegidas de la Provincia de Córdoba. Asociación para la Conservación y el Estudio de la Naturaleza (ACEN). Áreas Protegidas de la Provincia de Córdoba: 2. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1ZAm0K2G1qQIIXWPuRTnX16eZETjnoTWy/view>

“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Tabla 3: Sub-Ámbitos, Criterios, Indicadores y Variables seleccionados para describir la situación de mínima implementación de cada AP de Administración Provincial (SANPPC).

Sub-Ámbito /Aspecto	Criterio	Indicadores	Variables y niveles de respuesta
Legal	Situación de declaración legal del AP.	1. Declaración de creación.	- Existencia de marco legal de creación vigente: Si/No
		2. Categoría de Manejo establecida.	- Categoría determinada en marco legal: Si/No
		3. Objetivos establecidos.	- Existencia de objetivos en marco legal: Si/No
	Delimitación y tenencia.	4. Límites.	- Existencia de delimitación: Si/No
Administración	Personal.	5. Tipo y Cantidad de Personal.	- Existencia de personal: Si/No - Tipo: Guardaparque formado / Auxiliar de Gpque., Baqueano u otro / Administrativo/a. - Cantidad por tipo.
	Infraestructura, instalaciones y equipamiento del AP.	6. Cantidad y tipo de Instalaciones e Infraestructura.	- Existencia de edificación de administración con infraestructura de acceso: Si/No
		7. Cantidad y tipo de Equipamiento.	- Existencia de vehículo: Si/No
	Financiamiento.	8. Presupuesto de Financiamiento en ejecución.	- Existencia de presupuesto en ejecución: Si/No
Planificación	Planificación de Gestión.	9. Plan de Gestión o Manejo.	- Existencia de Plan de Gestión o Manejo: Si/No
		10. Zonificación del AP.	- Existencia de Zonificación: Si/No

Los resultados del documento dan cuenta que ninguna de las 30 APs relevadas bajo administración provincial llegó a cumplir con los estándares mínimos previstos en los diez indicadores principales tenidos en cuenta, por lo cual se puede decir que pese a existir un instrumento legal que las reconoce como tales, en los hechos ninguna de ellas se encuentra implementada. Las APs que integran la Reserva Bañados del Río Dulce y Laguna Mar Chiquita y la Reserva Tau, serían las únicas que alcanzarían el nivel de “Cercanas a Implementarse Mínimamente”.

En la citada publicación se observa que *“el valor máximo obtenido en alguna AP para ambos momentos fue de siete (7) Indicadores alcanzados positivamente (para la RN “Francisco Tau” y la RUM “Bañados del Río Dulce y Laguna Mar Chiquita”), es decir que ninguna AP llegó a cumplir positivamente los 10 Indicadores en su mínima expresión considerada. Las últimas seis (6) APs creadas en el SANPPC² e incorporadas a la evaluación en 2019, ninguna supera los cuatro (4) indicadores alcanzados. En este período*

² Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Gobierno de la Provincia de Córdoba.



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

de cuatro años, solo tres (3) APs (Refugio de Vida-Silvestre “Monte de las Barrancas”, Reserva Natural “Francisco Tau” y Reserva Recreativa Natural “Valle del Cóndor”), el 14% del total de APs consideradas en 2015 (22) mejoran su situación solo en un (1) Indicador. Incluso un (1) AP desmejora su situación en un (1) Indicador (RVS “Paso Viejo”). Las restantes, el 80% (18 APs) del total de APs consideradas en 2015, mantienen en 2019 la misma situación inicial, es decir no hay mejora en su implementación o gestión” (ver Anexo I).

A modo de ejemplo, en el punto referido al equipamiento y personal, el informe señala que *“solo un 32% de las APs tiene edificación alguna para su administración y sólo un 23% tiene vehículo a disposición, mientras que para 2019, se suman solo un (1) AP con edificación y una (1) con vehículo, a pesar de que para este período se habían creado seis (6) nuevas APs. Si los datos de este Criterio se cruzan con el Criterio Personal, estamos hablando de que de las únicas 10 y 11 APs que poseen algún tipo de personal en 2015 y 2019 respectivamente -menos del 50% y del 40% del total de APs-, entre un 30% y un 20% sufrió falta de equipamiento edilicio, y entre un 50% y 40% sufrió falta de vehículo, constituyendo infraestructuras, instalaciones y equipamientos mínimos y básicos para la implementación y operatividad de un AP”.*

En relación al financiamiento de las APs (en particular, el indicador Presupuesto de Financiamiento en ejecución), que analizó la existencia o no de algún presupuesto en ejecución para la administración de cada AP (año 2015 y 2019), el informe señala que en ninguna de las APs *“de ambos momentos de relevamiento se detectó presupuesto alguno”.*

En relación a la categoría planes de manejo, la respuesta tampoco fue alentadora. El informe señala que *“para 2015 ninguna AP contaba con Planificación y Zonificación, y para 2019 solo un (1) AP realizó y presentó un Plan de Manejo y una Zonificación (la RN “Francisco Tau”), los cuales se encontraban todavía pendientes de aprobación oficial al momento del relevamiento, aun así se los tomó como existentes. Esto determina que actualmente solo el 3,5% del total de las APs consideradas (28) en el análisis de situación mínima de implementación tiene algún tipo de planificación de su gestión”.*



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Para concluir, el informe señala que *“la Situación de Implementación final establecida para las APs (...) es que ninguna está Mínimamente Implementada, aun considerando sólo 10 Indicadores básicos y principales (...), lo cual denota el bajo o nulo nivel de gestión ambiental que ha existido sobre ellas en los últimos años”*.

En el caso de los dos corredores biogeográficos, ante la *“casi nula generación de acuerdos de conservación que promueve su normativa de creación (...), sumado a la falta de implementación detectada en este trabajo, actualmente son solo figuras de gestión ‘de papel’”*.

El informe agrega, finalmente, que las últimas 6 APs creadas *“no han sido implementadas ni en su nivel más mínimo, a pesar de contar con dos (2) a cinco (5) años de constituidas”*. Permitiendo afirmar que crear áreas protegidas sin destinar ni invertir recursos para su efectiva protección, se convierte en *“meros hechos de marketing o cosmética en política ambiental, sin llegar a asumir una responsabilidad seria de gestión sobre los ecosistemas naturales”*.

El documento da cuenta de un estado de abandono en la implementación de las áreas protegidas en la provincia de Córdoba, demostrando que no basta con un mero acto jurídico de creación si detrás de ello no hay una política integral de abordaje e implementación real del APs.

En ese marco, cabe señalar también la necesidad de que la Provincia de Córdoba avance con las gestiones pendientes, en virtud del Convenio Marco de Cooperación N° 8/2017 con la Administración de Parques Nacionales, donde se comprometió a arbitrar las medidas necesarias para ceder la jurisdicción ambiental de los inmuebles para la creación del parque nacional en el área de Mar Chiquita y los Bañados del Río Dulce. La creación de esta área protegida nacional, conocida como “Ansenúza”, cuenta con el compromiso de donación de fondos internacionales por parte de la Fundación Wyss, por un monto que asciende a los 5,8 millones de dólares para la adquisición de tierras y la instalación de infraestructura, los cuales serían efectivos en la medida que la ley de cesión de jurisdicción provincial se produzca antes del mes de diciembre de 2021. La urgencia de avanzar en la jerarquización en



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

el máximo estándar de conservación a nivel nacional de lo que hoy constituye una Reserva Provincial de usos múltiples con diversos problemas de implementación y escasas capacidades de control, implica aprovechar los recursos ofrecidos para garantizar a perpetuidad el sostenimiento de los valores naturales y culturales de un ecosistema tan relevante.

La crítica situación que atraviesa la provincia de Córdoba, con enormes pasivos ambientales, pérdida de cientos de miles de hectáreas por incendios, afectaciones de comunidades y regiones por inundaciones, desmontes, invasión de especies exóticas, acción antrópica degradante, pérdida de biodiversidad, contaminación de cuencas hídricas, entre otros, ameritaría una respuesta efectiva y eficaz que haga de la política ambiental una estrategia integral. La sociedad y el ambiente requieren de voluntad y de acciones claras en la conservación de los bienes comunes.

La propia cláusula constitucional ambiental nos coloca el deber como autoridades -desde los distintos ámbitos de gobierno y representación- de proveer a la protección del derecho a un ambiente sano, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, entre otros mandatos. En consecuencia, es imperioso manifestarnos ante esta realidad que incumple con el deber constitucional de preservar el ambiente para las generaciones presentes y futuras.

Por las razones precedentemente expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Brenda Lis Austin
Diputada Nacional

Cofirmantes: Dip. Mario Negri; Dip. Leonor Martínez Villada; Dip. Hugo Romero; Dip. Diego Mestre; Dip. Soher El Sukaria; Dip. María Soledad Carrizo; Dip. Luis Juez; Dip. Héctor Baldassi.

“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Anexo I

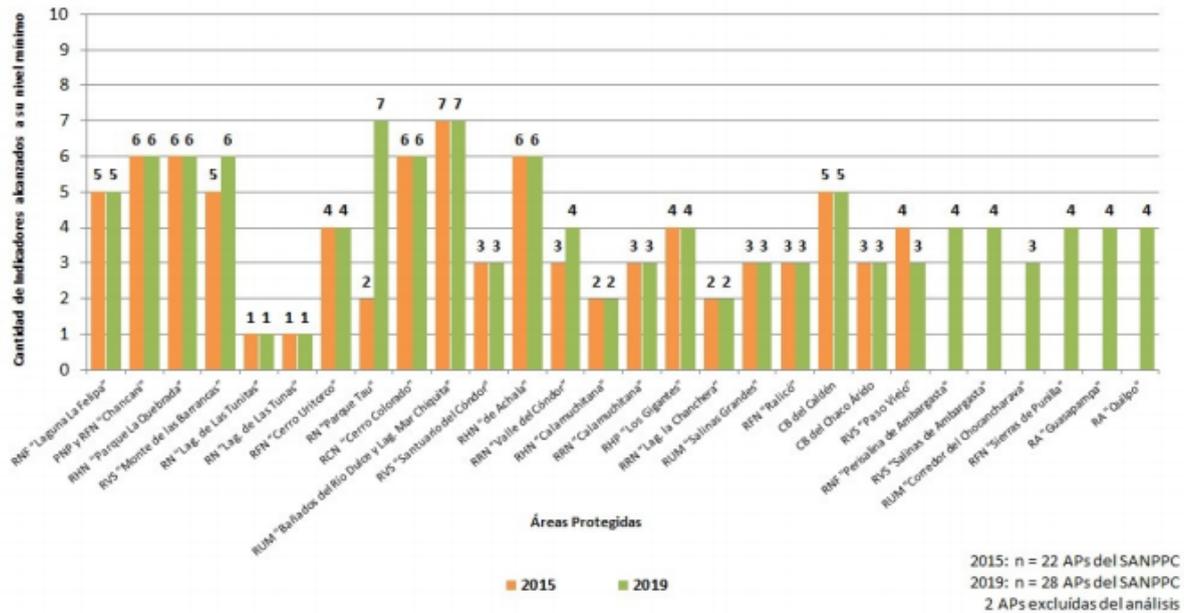


Figura 25: gráfico de resultados obtenidos de la sumatoria de respuestas positivas alcanzadas para los diez Indicadores seleccionados para cada una de las APs consideradas en los momentos de relevamiento 2015 y 2019.